



**PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A
ALUMNOS CON NECESIDADES
EDUCATIVAS ESPECIALES
ANEXO N° 10**

ANEXO N° 10.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Esta pauta de actuación se realiza debido a que el estudiante en reiteradas ocasiones incurre en acciones que afectan y comprometen tanto su funcionamiento escolar, como el de la comunidad educativa en general, (no entra a aula, no sigue las normas y rutinas establecidas, agrede físicamente a compañeros, personal del colegio y/o visita externa), por lo tanto, de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y con el objetivo de cumplir con el principio educativo de integralidad, el Colegio Municipal Las Condes Anexo San Francisco Técnico Profesional debe proceder en concordancia al régimen disciplinario, de la siguiente manera:

1. Reducción de la jornada escolar de acuerdo con lo indicado en informes emitidos por especialistas.
2. Si la conducta persiste, la Dirección del colegio decidirá, en base a información entregada por el profesor jefe, profesores de asignatura, Coordinadores de Convivencia Escolar alguna medida remedial.
3. El apoderado debe traer certificado de atención de especialista y tratamiento farmacológico actualizado.
4. El apoderado debe responsabilizarse por la continuidad y seguimiento de su hijo en los tratamientos médicos y cumplimiento de tratamientos farmacológicos sugeridos por los especialistas
5. Durante el tiempo de espera a ser retirado, el alumno permanecerá en un lugar previamente definido, acompañado por un funcionario del Establecimiento Educacional.
6. Se debe mantener una actitud vigilante en torno al joven, alejar objetos cortopunzantes y/o de fragilidad que pudiera ser peligroso para él y para terceros.
7. Ante un hecho de falta de autocontrol evidente por parte del alumno, se informará inmediatamente vía telefónica al apoderado de la situación, quién será responsable de retirarlo, a la brevedad, por el resto de la jornada escolar. Esto significa que el apoderado entrega un número telefónico de emergencia a Coordinación de Convivencia Escolar para su expedito contacto.
8. En las horas de salida del alumno será el adulto a cargo el responsable de retirarlo del establecimiento.

